

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4
JUICIO DE FALTAS N.º 160/2008

EDICTO

2312.- D. MIGUEL MANUEL BONILLA POZO,
SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO 4 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

SENTENCIA

En Melilla, a veintiuno de julio de dos mil ocho.

Vistos por mí, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Melilla, los presentes autos de Juicio de Faltas seguidos ante este Juzgado con el número 160 del año 2008, por una presunta falta de lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, parte denunciante Dña. Ouissane Driouach y parte denunciada Dña. Izaskum Rojas Varela.

FALLO

ABSORVER a Dña. Izaskum Rojas Varela de la falta de lesiones, objeto de este procedimiento, declarando las costas originadas por el mismo de oficio.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse por escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, y que será resuelto, en su caso, por la Audiencia Provincial, permaneciendo durante ese periodo las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Dedúzcase testimonio de esta resolución que quedará unido a los autos.

Así lo ordena, manda y firma, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Melilla.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a DON OUISSAME DRIOUACH, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a quince de septiembre de dos mil ocho.

El Secretario Judicial.

Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 5

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 106/2007

EDICTO

2313.- DEL SR. SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 5 DE MELILLA, D. MIGUEL MANUEL BONILLA POZO, HAGO SABER:

JUICIO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 106/2007.

PARTE DEMANDANTE: FADMA MOHAMED MIMUN.

PARTE DEMANDADA: HEREDEROS DESCONOCIDOS DE D. MOHAMEDI MIMUN MOHATAR.

MOSTAPHA EL BAHRI MOHAMEDI en calidad de heredero de D. Mohamedi Mohatar.

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

TRIBUNAL QUE ACUERDA EMPLAZAR

Juzgado de Primera Instancia número 5 de Melilla.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA.

EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 106/2007 seguido entre FADMA MOHAMED MIMUN frente a MOHAMEDI MIMUN MOHATAR.

PERSONA QUE SE EMPLAZA.

MUSTAFA EL BAHRI MOHAMEDI en concepto de heredero del demandado D. MOHAMEDI MIMUN MOHATAR así como a los HEREDEROS DESCONOCIDOS DE D. MOHAMEDI MIMUN MOHATAR.

OBJETO DEL EMPLAZAMIENTO.

Comparecer en el juicio expresado en el concepto de parte DEMANDADO como sucesor de MOHAMEDI MIMUN MOHATAR.

PLAZO PARA COMPARCER.

DIEZ DÍAS.

PREVENCIONES LEGALES

Si no comparece en el plazo señalado, el proceso seguirá adelante, declarándose la situa-